



001
uno

Resolución Jefatural

Nº 022-2009-INDECI
30 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 523-2008-INDECI del 31 de Diciembre del 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2009 en las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2009-EF, se dispone reajustar a partir de Enero de 2009 las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco años (65) o más de edad al 31 de Diciembre de 2008, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

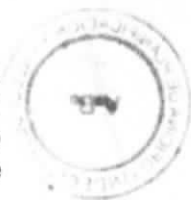
Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 28449 y Ley Nº 28789, mediante el Decreto Supremo Nº 014-2009-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor de diversos pliegos hasta por la suma de S/. 25 298 010.00 (Veinticinco millones doscientos noventa y ocho mil diez y 00/100 Nuevos Soles) conforme al Anexo adjunto a la referida norma;

Que, de acuerdo al Anexo del mencionado Decreto Supremo se autoriza al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil la transferencia por el importe de S/. 2 700,00 (Dos mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2009;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 014-2009-EF hasta por la suma de S/. 2 700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	024 Previsión Social
PROGRAMA	:	052 Previsión Social
SUB PROGRAMA	:	0116 Sistema de Pensiones
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 000347 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

TRANSACCION

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	2 700,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	2 700,00 =====
TOTAL PLIEGO:	S/.	2 700,00 =====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, remitiendo copia autenticada por Fedatario a las

002
DO



Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



